

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN) N° 68001-31-03-004-2020-00014-00

En atención a las solicitudes de fecha 4 de noviembre de 2020, 14 de enero de 2021¹ y la constancia que antecede, se dispone:

1.- Por encontrarse reunidas las condiciones previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda a quien la presentó.

2.- Para tal efecto, téngase en cuenta la autorización otorgada a la abogada autorizada NAISLA MARIA TORRADO OSORIO, para la entrega de la demanda y sus anexos.

3.- Por Secretaría déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

¹ Consecutivo 002 a 00 de la nube de one drive



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b58f662eb03d226f1e5d9647be1bf5b64afd096b71a4430aaf087c068aa6a308

Documento generado en 19/01/2021 02:26:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>